

ADENDA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015, RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA BAJO VÍAS EN SAGUNTO (VALENCIA). COMUNIDAD VALENCIANA.

PLAN ESTATAL DE FOMENTO DEL ALQUILER DE VIVIENDAS, LA REHABILITACIÓN EDIFICATORIA, Y LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANAS 2013-2016.

Madrid, a 25 de Marzo de 2020.

ASISTENTES

Por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, el Director General de Vivienda y Suelo, **D. Francisco Javier Martín Ramiro**

Por la Comunidad Valenciana, la Directora General de Vivienda y Regeneración Urbana, **D.ª Elena Azcárraga Monzonís**

Por el Ayuntamiento de Sagunto, el Alcalde, **D. Darío Moreno Lerga**

En Madrid, a 25 de Marzo de 2020, reunidas las personas relacionadas al objeto de suscribir la presente adenda al Acuerdo de la Comisión Bilateral de 28 de octubre de 2015, relativo a la financiación del **Área de Regeneración y Renovación Urbana Bajo Vías en Sagunto (Valencia)**, y al efecto,

MANIFIESTAN

1. Que con fecha 28 de octubre de 2015, el Ministerio de Fomento (en la actualidad, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana), la Comunidad Valenciana y el Ayuntamiento de Sagunto suscribieron el Acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificios y viviendas, reurbanización de espacios públicos y demás aspectos específicos del **Área de Regeneración y Renovación Urbana Bajo Vías en Sagunto**, modificado mediante adendas de 27 de septiembre de 2017 y 3 de octubre de 2018, en el marco del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016.

2. Que en virtud del artículo único del Real Decreto 725/2019, de 13 de diciembre, por el que se modifica la disposición transitoria primera del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, el plazo de ejecución de las actuaciones de los programas de fomento del parque público de vivienda en alquiler y de fomento de la regeneración y renovación urbanas, que se ejecuten al amparo de un Acuerdo de Comisión Bilateral de Seguimiento de los convenios de colaboración suscritos entre el Ministerio de Fomento y cada comunidad autónoma o las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución, incluida su prórroga, del Plan Estatal de fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, será ampliable hasta el 31 de diciembre de 2020, incluso en los supuestos en que se supere el plazo máximo de tres años inicialmente establecido

en el Plan Estatal 2013-2016 o hubiera finalizado el plazo inicialmente acordado con anterioridad a la entrada en vigor de este real decreto. En estas actuaciones las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla podrán resolver la concesión de ayudas hasta el 1 de octubre de 2020.

3. Que, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo único, la Comunidad Valenciana ha solicitado la ampliación del plazo de ejecución relativo a las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana Bajo Vías en Sagunto.

De conformidad con lo expuesto, se establecen las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto de la Adenda.

La presente adenda tiene por objeto la ampliación del plazo de ejecución de las actuaciones a desarrollar en el Área de Regeneración y Renovación Urbana Bajo Vías en Sagunto.

Segunda.- Duración del Acuerdo.

El periodo de duración de las actuaciones del presente Acuerdo se establece hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el artículo único del Real Decreto 725/2019, de 13 de diciembre.

Tercera.- Naturaleza y Jurisdicción.

En todo lo que no se oponga a la presente adenda, serán de aplicación las cláusulas de carácter general contenidas en el Acuerdo de Comisión Bilateral de 28 de octubre de 2015, relativo a la financiación del Área de Regeneración y Renovación Urbana Bajo Vías en Sagunto, así como en las adendas de 27 de septiembre de 2017 y 3 de octubre de 2018.

Sin más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con cuanto antecede, los comparecientes lo firman en el lugar y fecha indicados,

**EL DIRECTOR GENERAL DE
VIVIENDA Y SUELO,**

**FRANCISCO JAVIER MARTÍN
RAMIRO.**

**LA DIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA
Y REGENERACIÓN URBANA,**

ELENA AZCÁRRAGA MONZONÍS.

EL ALCALDE DE SAGUNTO,

DARÍO MORENO LERGA.